



GABINETE MINISTRO DE SALUD
DIVISIÓN JURÍDICA

PDN/PPG/MIGL/AJA/JAHG/XML



**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISION
MINISTERIAL DE ETICA DE
INVESTIGACION EN SALUD (CMEIS).**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133 /

Santiago, 25 ENE 2019

VISTO: lo dispuesto en los artículos 4°, 7° y 9° del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en el Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; el Decreto N° 130 de 2014, que constituyó la Comisión Asesora del Ministerio de Salud de Etica de la Investigación en Salud (CMEIS), y el Decreto N° 14, de 2016, ambos del Ministerio de Salud, que modificó al mencionado Decreto N° 130; teniendo presente lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO

1. Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Supremo N° 114, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.120, sobre investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana, el Ministerio de Salud constituyó la Comisión Ministerial de Etica de Investigación en Salud (CMEIS), mediante el decreto N° 130, de 21 de agosto de 2014.
2. Que, el punto dispositivo número dos del mencionado Decreto establece en cinco personas la designación de los miembros de la referida Comisión, los que se nombrarán por el Ministro de Salud mediante resolución destinada al efecto.
3. Que en la selección de los miembros se debe tener en cuenta la reconocida idoneidad y experiencia, tanto en el campo de la ética de la investigación científica como en sistemas de regulación referidos a esta materia.
4. Que, en virtud de lo anteriormente señalado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **DESIGNESE** como integrantes de la Comisión Ministerial de Etica de Investigación en Salud (CMEIS) a las siguientes personas:

- **Dra. Sofia Salas Ibarra**, C.I. 6.067.345-4, Médico Cirujano, con especialización en Ciencias Básicas, mención Ciencias Fisiológicas y en Farmacología Clínica; Diplomada en Etica Clínica y en Etica de la Investigación; Profesor Titular, Facultad de Medicina de la Universidad Diego Portales; Directora Ejecutiva Programa Etica y Políticas Públicas en Reproducción Humana y Presidente Comité de Etica en Investigación de esa casa de estudios; Miembro del Departamento de Etica del Colegio Médico de Chile.
- **Sra. Helen Rosenbluth López**, C.I. 6.008.362-2, Químico Farmacéutico. Doctorada en Ciencias Universidad de Chile, PhD. Ex Subjefe de la Agencia Nacional de Medicamentos (ANAMED) y ex jefa de su Departamento de Registro, Instituto de Salud Pública. Amplia experiencia en regulación de productos farmacéuticos y en ensayos clínicos, por su larga trayectoria en el mencionado Instituto, por desempeño en esas áreas. Dirigió tesis de grado para optar al título de Químico Farmacéutico y coordinó muchas mesas de trabajo para proyectos de regulación farmacéutica. Interacción a nivel nacional e internacional con diferentes actores, tanto reguladores como regulados.
- **Dra. Paula Bedregal García**, C.I. 9.494.252-7, Médico Cirujano, de la Universidad Católica de Chile, con especialidad en Salud Pública y Medicina Familiar del Niño. Coordinadora Unidad de Medicina y Salud Integrativa Facultad de Medicina PUC. Subdirectora Centro Bioética PUC. Doctora en Psicología, Magíster en Salud Pública (Epidemiología) y Diplomada en Etica Clínica y Social de la UNESCO. Estudio de Post Grado y Research Fellow en la Escuela de Negocios del Imperial College de la Universidad de Londres. Se desempeña en el área de investigación en salud, evaluación de políticas y programas, bioética y ciencias sociales y del comportamiento en salud. Coordinadora de la Unidad de Medicina Integrativa de la Facultad de Medicina PUC. Consultora para organismos internacionales, del Ministerio de Salud y del de Desarrollo Social. Miembro del Consejo Consultivo de la ley GES y de la Comisión de Priorización de la ley Ricarte Soto.
- **Sra. Sandra Tapia Moreira**, C.I. 12.249.497-7, Abogado de la Universidad de Chile, Magister en Bioética, Diplomada en Administración de Instituciones de Salud en la P. Universidad Católica de Chile. Diplomada en Etica de la Investigación Biomédica de la PUC, aprobó curso de Postítulo en Etica de la Investigación en Seres Humanos, Organización Internacional para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO,(2008). Miembro de la Asociación Iberoamericana de Derecho Médico. Actualmente, asesora de la Plana Mayor de la Dirección de Salud de Carabineros, hace 6 años, y miembro de los Comités de Etica Asistencial y Científico de la institución y abogada investigadora del Observatorio Interamericano OCIM en temas de Discapacidad y Bioética, (Proyectos Concursables, Docencia Universidades, Poder Judicial y otros).
- **Sra. María Inés Winkler Müller**, C.I. 6.781.945-0, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Chile. Directora (Interina) del Centro de Atención Psicológica de la Escuela de Psicología de la Universidad de Santiago de Chile. Licenciada en Psicología de la P. Universidad Católica de Chile.

Magister en Psicología de la PUC. Doctora en Estudios Americanos, mención Pensamiento y Cultura. Línea de Investigación: Historia de la Psicología y Género, Ética Profesional y de la Investigación Científica y Psicología Comunitaria.

2.- INSTRUYASE que los integrantes de la Comisión deberán rendir Declaración Jurada simple de Conflicto de Interés y suscribir compromiso de Confidencialidad.

3.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 733, de 8 de julio de 2016, del Ministerio de Salud.

4.- PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio www.minsal.cl a contar de su total tramitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Emilio Santelices Cuevas
DR. EMILIO SANTELICES CUEVAS
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Gabinete Ministro de Salud.
 - Jefe de Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
 - Jefe de Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
 - Oficina de Bioética
 - División Jurídica
 - Oficina de Partes
-